



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447 – 2024 – A – MPC/Y

Yanaoca, 31 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – YANAOCA - CUSCO.

VISTO: Opinión Legal N° 777-2024-OAJ-MPC, de fecha 31 de octubre del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0780-2024-SGPPR-MPC, de fecha 30 de octubre del 2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, **SOBRE INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que *"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme prevé el numeral 1 del artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: **1. Modificaciones en el Nivel Institucional.**" Y el sub numeral 1 del numeral 50.1 del artículo 50° del mismo precepto legal, en torno a la incorporación de mayores ingresos señala *"50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."*

Que, según lo anotado en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27°, de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: **c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y **se aprueban por Resolución de Alcaldía**, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación."

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y la aludida Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, en el numeral 20.1 del artículo 20, prescribe *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda."*

Que, mediante Informe N° 0780-2024-OPPM-MPC, de fecha 30 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina Planificación, Presupuesto y Modernización, solicita la incorporación de mayores fondos públicos proveniente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



de la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados en el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2024, por el monto de S/. 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Soles), que debe ser conforme al modelo N°3/GL, aprobado por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; que analizado y revisado, mediante Opinión Legal N° 777-2024-OAJ-MPC/CIL, de fecha 31 de octubre del 2024, el Asesor de Legal de la Entidad, conforme los antecedentes descritos en los párrafos predecesores y demás documentación que forman parte del presente expediente administrativo, en aplicación de la normativa vigente OPINA que resulta PROCEDENTE, aprobar la incorporación de mayores Ingresos públicos provenientes de la fuente de financiamiento 09-recursos directamente recaudados;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZÉSE, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/. 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5.1.2.1.2. DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS S/ 39,000.00

TOTAL INGRESOS

S/ 39,000.00

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – YANAOCA

META PRESUPUESTAL

: 054

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO

: 2573134 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE YANAOCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

OBRA

: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 29,000.00

TOTAL

S/ 29,000.00

META PRESUPUESTAL

: 094

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO

: 2592782 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCTORES Y CRIADORES DE CAMELIDOS SUD AMERICANOS DISTRITO DE YANAOCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

OBRA

: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 10,000.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



TOTAL S/ 10,000.00

TOTAL PLIEGO S/ 39,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACIÓN, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto y Modernización, deberá elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, la Oficina de Presupuesto y Modernización, remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 81 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, adjuntando la "Nota para Modificación Presupuestaria"

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a Secretaria General, a través de la Unidad de Tecnologías de la Información, la Publicación de la presente Resolución y su Anexo respectivamente, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas, asimismo poner en conocimiento de las demás áreas que tengan injerencia directa con la ejecución de la misma.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC. Andres C. Olvarres Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE